

Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente.

alemán

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

Tribunales especializados nacionales

En esta sección se informa sobre los órganos jurisdiccionales especializados en materia civil y penal en Austria.

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecodanésestoniogriegoinglésfrancésroataitalianoletónlituanohúngaromaltésneerlandés polacoportuguésrumanoeslovaco eslovenofinés sueco

Órganos jurisdiccionales especializados

En principio, los órganos jurisdiccionales entienden de todo tipo de asuntos.

En las principales ciudades austríacas también hay órganos jurisdiccionales especializados:

cinco en Viena, competentes en materia civil, penal, mercantil (dos tribunales), laboral y social;

dos en Graz, competentes en materia penal y en el resto de los asuntos.

Los asuntos **relacionados con el Derecho del trabajo**, es decir, los litigios civiles enumerados en el artículo 50 de la Ley de procedimiento laboral y social (*Arbeits- und Sozialgerichtsgesetz, ASGG*) que se refieren a las relaciones laborales, se resuelven en el marco de un procedimiento propio que es el mismo que el procedimiento civil, completado por normas particulares.

Las jurisdicciones competentes en la materia son, en primera instancia, las audiencias regionales (*Landesgerichte*) (en Viena, el Juzgado de lo Laboral y lo Social [*Arbeits- und Sozialgericht*]); en segunda instancia, las audiencias territoriales (*Oberlandesgerichte*); y, en última instancia, el Tribunal Supremo (*Oberster Gerichtshof*). Las resoluciones las dicta un órgano colegiado compuesto, sea cual sea la instancia, de uno o varios jueces profesionales y de sendos jueces legos en representación de los empleadores y los empleados, respectivamente.

Las vías de recurso en los asuntos relacionados con el Derecho del trabajo son las mismas que las previstas en el procedimiento civil, aunque con menos restricciones. Así, el recurso de casación (*Revision*) ante el Tribunal Supremo es independiente de la cuantía del litigio, cuando se trata de resolver una cuestión jurídica de gran importancia.

Los asuntos en materia mercantil, es decir, los litigios civiles enumerados en el artículo 51 de la Ley sobre la jurisdicción (*Jurisdiktionsnorm, JN*) en los que sea parte un empresario, se resuelven en el marco del procedimiento civil, con pocas normas particulares. Sin embargo, en los asuntos en que la resolución es dictada por un órgano colegiado, un juez lego perteneciente al sector del comercio interviene en primera y segunda instancia (pero no en el Tribunal supremo).

En los procesos no contenciosos se resuelven asuntos de Derecho privado que, debido a su carácter particular (procedimientos de regularización, procedimientos relacionados con la asistencia judicial o procedimientos que no responden al esquema clásico de dos partes con intereses contrapuestos), se tramitan mediante este tipo de procedimiento (comparable a la jurisdicción voluntaria).

En la mayoría de los casos, son los tribunales de distrito (*Bezirksgerichte*) los que conocen en primera instancia, los tribunales regionales, en segunda instancia, y el Tribunal supremo, en última instancia. Normalmente, esta clase de procesos se celebran en primera instancia ante un solo juez o un funcionario de la administración de justicia con una formación específica; en segunda y tercera instancia ante tribunales colegiados compuestos de tres o cinco jueces profesionales.

Las vías de recurso son comparables a las previstas en el procedimiento civil. Hay sin embargo menos restricciones debido al carácter particular de estos procedimientos. Además, en segunda instancia todavía se pueden presentar, hasta cierto punto, nuevos argumentos al margen del marco trazado por las alegaciones y argumentos presentados en primera instancia.

Debido a la diversidad de los asuntos tratados en este tipo de procedimiento, existen muchas disposiciones particulares derogatorias en los distintos ámbitos.

Órganos jurisdiccionales administrativos

En Austria, desde el 1 de enero de 2014, son las autoridades administrativas las que dirimen las cuestiones de Derecho administrativo en primera y segunda instancia. Contra las resoluciones por ellas dictadas se puede presentar recurso ante los tribunales administrativos (federales o regionales). Contra las resoluciones de fondo de un tribunal administrativo se puede interponer, en determinadas condiciones, un recurso ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo (*Verwaltungsgerichtshof*).

Otros órganos jurisdiccionales especializados

Estatuto especial

Los órganos jurisdiccionales de Derecho público, es decir, el Tribunal Constitucional y el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, ocupan una posición especial en el sistema judicial austríaco. Aunque son órganos jurisdiccionales independientes, no están integrados en el ordenamiento judicial, como tampoco lo están los tribunales administrativos creados a partir del 1 de enero de 2014. El Tribunal Constitucional y el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo gozan de autonomía organizativa. Ambos tienen su sede en Viena y son competentes en todo el territorio nacional.

Sus funciones se distinguen de las de los órganos de jurisdicción ordinaria en que no entienden de asuntos civiles o penales (ni siquiera como órganos de apelación), sino que son competentes en cuestiones de Derecho público. A partir del 1 de enero de 2015, sin embargo, las partes en un caso dirimido ante un órgano jurisdiccional ordinario pueden, en determinadas condiciones, solicitar al Tribunal Constitucional la anulación de una ley o un reglamento.

Tribunal Constitucional

La tarea primordial del Tribunal Constitucional es velar por la observancia de la Constitución y de los derechos fundamentales. En concreto, es competente para examinar la constitucionalidad de:

las leyes de la Federación y de los Estados federados,
los reglamentos de las autoridades administrativas, y

las decisiones adoptadas en última instancia por las autoridades administrativas.

En caso necesario, el Tribunal Constitucional puede disponer su nulidad.

A diferencia de los magistrados de otros órganos jurisdiccionales, los jueces del Tribunal Constitucional ejercen su función a título honorario y no a título profesional. Son personalidades destacadas con una prestigiosa carrera en el desempeño de otras funciones jurídicas. La mayoría desempeñan el cargo a tiempo parcial y pueden seguir ejerciendo su profesión anterior (p. ej. como jueces o profesores universitarios, pero no como funcionarios públicos, ya que en tal caso tendrían que ser liberados de sus obligaciones oficiales). El Tribunal Constitucional se reúne expresamente en sesiones, que suelen tener lugar cuatro veces al año.

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo

El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo está encargado de **revisar la legalidad de las actuaciones de la Administración pública**, a excepción de los reglamentos, que solo puede examinar y, en su caso, anular el Tribunal Constitucional. Entiende fundamentalmente de las recursos por ilegalidad presentados contra las conclusiones de un tribunal administrativo.

Bases de datos jurídicas

El sitio web [la Justicia austríaca](#) ofrece información general sobre el sistema jurídico austríaco.

¿Es gratuito el acceso a la base de datos?

Sí.

Enlaces relacionados

[Competencia de los órganos jurisdiccionales - Austria](#)

Última actualización: 25/04/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.